



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 014

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 12 DE ENERO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 018, PRESENTADA POR DOÑA: **LUCIA BEATRIZ MENDOZA SIGUAS**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21465085, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 412 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **VICTOR MANUEL MENDOZA SIGUAS Y ANA MARIA CARBAJAL URIBE** A FAVOR DE: **BENJAMIN R. MENDOZA ESCATE Y DOMITILA A. SIGUAS FUENTES**, CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1999, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2075 VUELTA AL 2080, DEL TOMO V DEL BIENIO 1999 - 2000, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

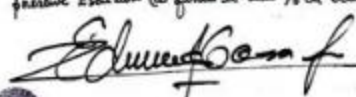
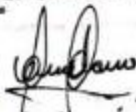
SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LUCIA BEATRIZ MENDOZA SIGUAS**, CON DNI. N° 21465085, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 19 DE FEBRERO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

HICE Y QUE CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS
PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 2073 AL Nº 2075 VUELTA. HABIENDOSE
REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE
QUE DOY FE. SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE
INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MI. DE TODO LO QUE DOY FE. -*la*
*presente Escritura se firmó el día 18 de Octubre del 1999. **


CUATROCIENTOS DOCE

COMPRA - VENTA

DON : VICTOR MANUEL MENDOZA SIGUAS; Y

DONA: ANA MARIA CARBAJAL URIBE

A FAVOR DE

DON : BENJAMIN R. MENDOZA ESCATE; Y

DONA: DOMITILA A. SIGUAS FUENTES

EN ICA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTINUEVE. ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO
DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE
CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL
SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS

Walter
Ga



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2021 18:28:09-0500



2021
Dos Mil Setentiseis.
Nº 134130

REINTICINCO. SUFRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL
TRECIENTOS; =====

COMPARECEN: =====

DE UNA PARTE: =====

DON VICTOR MANUEL MENDOZA SIGUAS, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE,
INGENIERO, CASADO Y SU ESPOSA; =====

DORA ANA MARIA CARRAJAL URIBE, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
CUATROCIENTOS SESENTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA, DE
OCUPACION OBRERA, CASADA. =====

Y DE LA OTRA PARTE: =====

DON BENJAMIN R. MENDOZA ESCATE, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO
CON LIBRETA ELECTORAL, NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS
DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE, DE OCUPACION COMERCIANTE, CASADO
Y SU ESPOSA: =====

DORA DOMITILA A. SIGUAS FUENTES, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO
CON LIBRETA ELECTORAL, NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS
DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTISEIS, DE OCUPACION LAS
ATENCIONES DE SU CASA, CASADA. =====

LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, CON LA
DEBIDA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES
GENERALES Y MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, PROCEDEN POR SU
PROPIO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA
CONTRATAR, A QUIENES' E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS

Ana Gabriela R. Sigua
Dora Ana Maria Carrajal Uribe
Don Benjamin R. Mendoza Escate
Don Victor Manuel Mendoza Sigua



DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY
FE. COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS
PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO,
Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA AUTORIZADA POR LETRADO
PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL
ARTICULO 60 DE LA LEY. PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE
CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE
PRECISA DICHO DISPOSITIVO. Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:
MINUTA NUMERO TRESCIENTOS SESENTICUATRO.=====

SEÑOR NOTARIO: =====
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
COMPRA - VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON VICTOR MANUEL
MENDOZA SIGUAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21417627,
INGENIERO, CASADO Y SU ESPOSA DOÑA ANA MARIA CARBAJAL URIBE,
PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21465590, DE OCUPACION OBRERA,
AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CASTROVIRREYNA N° 432 INT. 2 -
ICA: A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS
VENDEDORES", Y DE LA OTRA PARTE DON BENJAMIN R. MENDOZA ESCATE,
PERUANO, IDENTIFICADO CON L.E. N° 21410413, DE OCUPACION
COMERCIANTE, CASADO Y SU ESPOSA DOÑA DOMITILA A. SIGUAS
FUENTES, PERUANA, IDENTIFICADA CON L.E. N° 21417436, DE
OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, AMBOS CON DOMICILIO COMUN
EN CASTROVIRREYNA N° 432 - INT. 1 - ICA, A QUIENES EN LO
SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS COMPRADORES" EN LOS TERMINOS Y
CONDICIONES SIGUIENTES: =====
PRIMERA: "LOS VENDEDORES", SON PROPIETARIOS DEL BIEN INMUEBLE



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2021 18:28:28-0500

Dos Mil Setentisiete.

Nº 134128



Walter Galdos Morales
Notario Público

Ana Ethel del Rosario Jara Velasquez
Acreditada

Walter Galdos Morales
Notario Público

denominado SUB-LOTE B UBICADO EN LA CALLE CASTROVIRREYNA 432,
DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, LA MISMA QUE
TIENE UN AREA TOTAL DE 110.32 M² (CIENTO DIEZ PUNTO TREINTIDOS
METROS CUADRADOS), ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS
PERIMETRICAS SIGUIENTES: =====
POR EL FRENTE CON EL SUB-LOTE A Y PASAJE COMUN, CON 5.96 ML.
(CINCO PUNTO NOVENTISEIS METROS LINEALES). =====
POR EL FONDO: CON LA URBANIZACION PEDREROS, CON 5.96 ML.
(CINCO PUNTO NOVENTISEIS METROS LINEALES). =====
POR EL LADO DERECHO ENTRANDO: CON PARTE DE LA SUC. MENDOZA
ORHENO, CON 18.51 ML. (DIECIOCHO PUNTO CINCUENTIUONO METROS
LINEALES). =====
POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO: CON PARTE DE LA PROPIEDAD DEL
SR. GOMEZ ORHENO, CON 18.51 ML. (DIECIOCHO PUNTO CINCUENTIUONO
METROS LINEALES). =====
ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIERON LOS VENDEDORES A MERITO DE LA
ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE LE OTORGO DON JOSE JESUS SIGUAS
FARFAN, POR ESCRITURA-PUBLICA DE FECHA 06 DE JULIO DE 1999,
EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE ICA DRA. ANA ETHEL DEL ROSARIO
JARA VELASQUEZ. =====
SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA
REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LOS COMPRADORES"
SOLAMENTE UN AREA DE 48.08 M² (CUARENTIOCHO PUNTO CERO OCHO
METROS CUADRADOS) DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA
ANTERIOR, ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS
PERIMETRICAS SIGUIENTES: =====

POR EL NORTE: CON LA PROPIEDAD DE MIGUEL GOMEZ ORMERO. =====

POR EL SUR: CON EL AREA COMUN. =====

POR EL ESTE: CON EL SUB-LOTE N° 2 (PROPIEDAD DE VICTOR MANUEL

MENDOZA SIGUAS Y SRA. ANA MARIA CARBAJAL URIBE) Y: =====

POR EL OESTE: CON LA PROPIEDAD DE VICTOR ANTONIO JUNCHAYA

FERNANDEZ Y SRA. ROSA ELVIRA DIAZ PEREZ. =====

PERIMETROS: =====

NORTE: O FONDO CON 10.10 ML. (METROS LINEALES). =====

SUR: O FRENTE CON 10.10 ML (METROS LINEALES). =====

ESTE: ENTRANDO POR LA DERECHA CON 4.76 ML. (METROS LINEALES).

OESTE: ENTRANDO POR LA IZQUIERDA CON 4.76 ML., (METROS

LINEALES). =====

PERIMETRO: =====

EL TERRENO TIENE UN PERIMETRO DE 29.72 ML. (METROS LINEALES) -

AREA: DENTRO DEL PERIMETRO DESCRITO ENCIERRA UN AREA

SUPERFICIAL DE 48.08 M². (METROS CUADRADOS). SEGUN MEMORIA

DESCRIPTIVA EFECTUADA POR EL INGENIERO CIVIL CESAR AUGUSTO

ORMERO CHAVEZ, QUE SE INSERTA A LA PRESENTE ESCRITURA. =====

TERCERA: EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES

CONTRATANTES DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA ES

POR LA SUMA DE U.S.\$ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 DOLARES

AMERICANOS), QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE LOS VENDEDORES

DECLARAN TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA

SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE

MINUTA. =====

CUARTA: EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA PASA AL



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2021 18:28:50-0500



2028
Dos Mil Setentiocho.
Nº 134126

MINIO Y POSESION DE "LOS COMPRADORES" CON TODAS SUS
ENTRADAS, SALIDAS, CONSTRUCCIONES, AIRES, USOS, COSTUMBRES,
SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE
DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA
NI LIMITACION ALGUNA. =====

QUINTA: "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE
ENAJENAN POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO,
NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O
EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE
DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y
SANEAMIENTO DE LEY. =====

SEXTA: "LOS VENDEDORES" Y "LOS COMPRADORES" DECLARAN QUE HAY
JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA VENTA Y EL
PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA
GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL
HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O
EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO
O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL
PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA
FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. =====

SETIMA: "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE OPORTUNAMENTE HAN
PRESENTADO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, LA
DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO
PREDIAL DE AUTOAVALUO, ENCONTRANDOSE AL DIA EN SUS RESPECTIVOS
PAGOS. =====

OCTAVA: LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE

Roberto M. G. Santos
Ana. Santiago
Walter Galdos Morales



COMPRA - VENTA ESTA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL D. LEG. N° 776 ART. 25 SEGUNDA PARTE LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL. POR NO EXCEDER LAS 25 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS A LA FECHA. =====

NOVENA: LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. =====

DECIMA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE. RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS. ===

DECIMA PRIMERA.- TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERAN DE CARGO DE "LOS COMPRADORES". =====

UESTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 19 DE OCTUBRE DE 1999.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO.- REG. C.A.I. 1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): V. MANUEL MENDOZA S. - VICTOR MANUEL MENDOZA SIGUAS - DNI 21417627.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): ANA CARBAJAL U. - ANA MARIA CARBAJAL URIBE - DNI 21465590.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): ROLANDO MENDOZA E. - BENJAMIN R. MENDOZA ESCATE - L.E. N° 21410413.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): DOMITILA



Dos MIL SETENTINUEVE.

Nº 131124

AGUAS - DOMITILA A. SIGUAS FUENTES - L.E. Nº 21417436. =====

INSERTO: =====

SUB DIVISION DE LOTES.- SUB-LOTE Nº1. =====

PROPIEDAD: SR. BENJAMIN ROLANDO MENDOZA ESCATE Y SRA. DOMITILA
ANGELA SIGUAS FUENTES. =====

UBICACION: CALLE CASTROVIRREYNA Nº 432 - INTERIOR 1 DISTRITO,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA. =====

LINDEROS: =====

NORTE: CON LA PROPIEDAD DE MIGUEL GOMEZ ORMENO. =====

SUR: CON EL AREA COMEN. =====

ESTE: CON EL SUB-LOTE Nº 2 (PROPIEDAD DE VICTOR MANUEL MENDOZA
SIGUAS Y SRA. ANA MARIA CARBAJAL URIBE). =====

OESTE: CON LA PROPIEDAD DE VICTOR ANTONIO JUNCHAYA FERNANDEZ Y
SRA. ROSA ELVIRA DIAZ PEREZ. =====

PERIMETROS: =====

NORTE: O FONDO CON 10.10 ML. (METROS LINEALES). =====

SUR: O FRENTE CON 10.10 ML (METROS LINEALES). =====

ESTE: ENTRANDO POR LA DERECHA CON 4.76 ML. (METROS LINEALES). =====

OESTE: ENTRANDO POR LA IZQUIERDA CON 4.76 ML. (METROS
LINEALES). =====

PERIMETRO: =====

EL TERRENO TIENE UN PERIMETRO DE 29.72 ML. (METROS LINEALES).

AREA: DENTRO DEL PERIMETRO DESCRITO ENCIERRA UN AREA
SUPERFICIAL DE 48.08 M² (METROS CUADRADOS).- CESAR AUGUSTO

ORMENO CHAVEZ - INGENIERO CIVIL - C.I.P. 41406. =====

CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2021 18:29:30-0500

INSERTO TRANSCRITO, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA
ESCRITURA LES HICE Y QUE CONSTA DE 5 FOJAS DE MI REGISTRO DE
ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL N° 2075 VUELTA AL N° 2072
VUELTA, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI
MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL
CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE
TODO LO QUE DOY FE. *La presente Escritura se firmó el 19.10.1999.*



Walter Santos Galdos Morales



Ana Gabriela Sacramento Ruiz



Roberto Valle Sacramento



Donato Sotelo

[Signature]

CUATROCIENTOS TRECE

COMPRA - VENTA DE UN BIEN INMUEBLE

DONA: MARIA GABRIELA SACRAMENTO RUIZ

A FAVOR DE

DONA: ANA MARIA VALLE SACRAMENTO

EN ICA, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE,
ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA
PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE